



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN
Falan Tolima, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024))

Referencia: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Luis Eduardo Garcés González
Radicación: 73-270-40-89-001-2023-00045-00

Dado que, en auto del 18 de julio de 2023, en el cuaderno de medias previas y el principal, acorde con el artículo 286 del Código general del Proceso se permite la corrección de la entidad demandante, se tendrá:

"1. OBJETO

Decidir sobre el mandamiento de pago solicitado a través de demanda ejecutiva de menor cuantía promovida por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a través de apoderado judicial, contra LUIS EDUARDO GARCES GONZALEZ. C.C. No. 94.381.719. Demanda presentada como mensaje de datos"

Se corrige en tal sentido el auto anterior.

RESUELVE:

1. OBJETO: Decidir sobre el mandamiento de pago solicitado a través de demanda ejecutiva de menor cuantía promovida por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a través de apoderado judicial, contra LUIS EDUARDO GARCES GONZALEZ. C.C. No. 5.957.041. Demanda presentada como mensaje de datos.

En todo lo demás se deja se deja incólume el auto de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

JOSE OSCAR PARRA HERNÁNDEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FALAN
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría
a la hora de las 7:00 A.M.

No. 017 de hoy _010 de abril de 2024.

SECRETARIO.

CARLOS FELIPE GRATZ GONZÁLEZ